

NO SE GENERA YA QUE EL ENTE NO ES UNA AUTORIDAD JUDICIAL POR LO CUAL SIEMPRE LOS ACTOS Y/U OMISIONES DEL MISMO TIENEN QUE SER DISCREPADOS ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN VIRTUD QUE LA NATURALEZA DEL ORGANISMO SE BASA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE SOLO LA LEY LE PERMITE, CON FUNDAMENTO EN QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SOLO ESTAN SUJETAS A LO QUE LA LEY PERMITE